

ACTA DE LA VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN PRIVADA QUE CELEBRA EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 141, 142, FRACCIÓN IV, 146, FRACCIÓN III, 147, FRACCIONES I Y II, 148, FRACCIONES I Y IV, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS; NUMERALES 10, 11, 12, 15, 17 Y 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL; Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS.

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, SIENDO LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS, SE REUNIERON EN LA SALA DE PLENOS DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, LOS CIUDADANOS MAGISTRADOS, DOCTOR EN DERECHO CARLOS ALBERTO PUIG HERNÁNDEZ, PRESIDENTE Y TITULAR DE LA PONENCIA UNO, DOCTOR EN CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES FRANCISCO HURTADO DELGADO, TITULAR DE LA PONENCIA TRES, ANTE LA PRESENCIA DE LA SECRETARIA GENERAL, LICENCIADA MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, PREVIA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE EN FECHA TRES DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD.

EN USO DE LA PALABRA EL MAGISTRADO PRESIDENTE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN E INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL AL PASE DE LISTA DE MAGISTRADOS PRESENTES .- ACTO SEGUIDO, HACE CONSTAR QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL **TRIBUNAL** ELECTORAL, INFORMANDO AL MAGISTRADO PRESIDENTE SOBRE LA EXISTENCIA DE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR.

A CONTINUACIÓN, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE PROCEDA A DAR LECTURA A LA **ORDEN DEL DÍA**, MISMA QUE A LA LETRA DICE:



**ÚNICO.-** ACUERDO PLENARIO SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, TITULAR DE LA PONENCIA DOS, DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

LA SECRETARIA GENERAL HACE CONSTAR QUE EL ORDEN DEL DÍA ES APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; POR LO QUE, EN DESAHOGO DEL ÚNICO PUNTO, LA SECRETARIA GENERAL DA CUENTA AL PLENO CON EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO SOBRE EL ESCRITO PRESENTADO EL DÍA DOS DE MARZO DEL DOS DIECISÉIS, POR EL DOCTOR HERTINO AVILÉS ALBAVERA, MAGISTRADO TITULAR DE LA PONENCIA DOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL, LE SEA AUTORIZADA UNA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE VEINTISÉIS DÍAS, LO CUAL LO FUNDAMENTA EN EL ARTÍCULO 142, FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO, QUEDA EN LOS SIGUIENTE TÉRMINOS:

EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTIMA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO FORMULADA POR EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, POR EL PERIODO DE VEINTISÉIS DÍAS CONTADO A PARTIR DEL DÍA SEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

ASÍ ES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 109 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y 151 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ADVIERTE QUE SI ALGÚN ORGANISMO JURISDICCIONAL LOCAL, PRESENTARÁ UNA VACANTE TEMPORAL, ÉSTA SE CUBRIRÁ CON LAS REGLAS QUE ESTABLECEN LAS LEYES ELECTORALES LOCALES; DE TAL



FORMA, QUE LAS AUSENCIAS DE LOS MAGISTRADOS DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES LOCALES SERÁN CONSIDERADAS COMO VACANTES TEMPORALES O DEFINITIVAS.

EN TRATÁNDOSE DE VACANTES DEFINITIVAS, LAS QUE EXCEDEN DE TRES MESES Y VACANTES TEMPORALES HASTA POR TRES MESES, EN EL CASO DE ÉSTA ÚLTIMA QUIEN DEBERÁ SUPLIR AL MAGISTRADO ELECTORAL SERÁ EL SECRETARIO INSTRUCTOR DE LA PONENCIA DE QUE SE TRATE, ADQUIRIENDO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO, A FIN DE GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

EN EFECTO, LAS LEYES ELECTORALES, PREVÉN LA AUSENCIA TEMPORAL LA CUAL ES HASTA POR TRES MESES, CIRCUNSTANCIA QUE AL CASO QUE NOS OCUPA, EL DOCTOR HERTINO AVILÉS ALBAVERA, AL SOLICITAR UNA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE VEINTISÉIS DÍAS, ES EVIDENTE QUE ACTUALIZA LA HIPÓTESIS DE LA LEY ELECTORAL, AL TRATARSE DE UNA AUSENCIA TEMPORAL QUE ACUMULA SESENTA Y SEIS DÍAS, LOS CUALES NO REBASAN EL PLAZO MÁXIMO DE LA LICENCIA TEMPORAL, DE AHÍ QUE DEBE SER CUBIERTA POR EL SECRETARIO INSTRUCTOR ADSCRITO A LA PONENCIA DOS, PARA GARANTIZAR EL CORRECTO Y OPORTUNO DESEMPEÑO DE LA JUSTICIA ELECTORAL.

POR TANTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 151 DEL **INSTITUCIONES** CODIGO DE Υ **PROCEDIMIENTOS** ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS, DESIGNA A LA SECRETARIA INSTRUCTORA "A" NOTIFICADORA, LICENCIADA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, PARA QUE INTEGRE EL PLENO EN FUNCIONES DE MAGISTRADA ELECTORAL DE LA PONENCIA DOS, POR EL PERIODO DE VEINTISÉIS DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL SEIS DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, TODOS LOS **DERECHOS** Υ **OBLIGACIONES** INHERENTES AL CARGO QUE LE CONFIERE LA LEY.





POR CONSIGUIENTE, CONOCIDO EL PROYECTO DE CUENTA POR LOS INTEGRANTES DEL PLENO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN EL MISMO.

EN USO DE LA PALABRA, LOS MAGISTRADOS MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD CON EL PROYECTO.

POR TANTO, ANALIZADO EL PROYECTO DE ACUERDO PLENARIO Y RECABADA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE HACE CONSTAR QUE ES APROBADO POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN; ACORDÁNDOSE LO SIGUIENTE:

PRIMERO. SE DECLARA PROCEDENTE LA AUTORIZACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO PLANTEADA POR EL MAGISTRADO HERTINO AVILÉS ALBAVERA, INTEGRANTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS.

SEGUNDO. SE DESIGNA A LA LICENCIADA EN DERECHO MARINA PÉREZ PINEDA, SECRETARIA INSTRUCTORA "A" Y NOTIFICADORA INTEGRE EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, EN FUNCIONES DE MAGISTRADA ELECTORAL DE LA PONENCIA DOS, POR EL PERIODO DE VEINTISÉIS DÍAS, CONTADO A PARTIR DEL SEIS DE MARZO DE LA PRESENTE ANUALIDAD Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

TERCERO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES.

CUARTO. PUBLÍQUESE LA PRESENTE ACTA PLENARIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DEL



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

QUINTO. SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO AL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL, AL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES ELECTORALES Y A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, MEDIANTE ATENTO OFICIO.

EN CONSECUENCIA, SE HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA CON CARÁCTER DE PRIVADA, **ES APROBADA** POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÉS DE LOS MAGISTRADOS QUE LO INTEGRAN.

PUBLÍQUESE LA PRESENTE EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS POR TRATAR, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU CELEBRACIÓN, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN PLENARIA, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA CONSTANCIA, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON. DOY FE.

CARLOS ALBÉRTO PUIG HERNÁNDEZ MAGISTRADO PRESIDENTE

FRANCISCO HURTADO DELGADO MAGISTRADO

> MÓNICA SÁNCHEZ LUNA SECRETARIA GENERAL